

PLIEGO DE CONDICIONES TÉCNICAS QUE HAN DE REGIR PARA EL SUMINISTRO MEDIANTE ARRENDAMIENTO TIPO RENTING DE CUATRO VEHÍCULOS PARA EL INSTITUTO MUNICIPAL DE LIMPIEZA Y SERVICIOS DE FUENLABRADA (MADRID)

ARTICULO 1.- Objeto del contrato.

El Instituto Municipal de Limpieza y Servicios llevará a efecto la firma del contrato de renting de los siguientes vehículos para la realización de sus servicios propios:

- 2 vehículos tipo furgoneta Combi
- 1 vehículo tipo berlina
- 1 vehículo tipo furgón

Dicho renting incluirá la gestión y servicios necesarios para asegurar el funcionamiento de los vehículos anteriormente citados, su mantenimiento preventivo, reparación, sustitución de piezas, cobertura de riesgos y sustitución de cualquier vehículo que por cualquier causa resulte inutilizable; en definitiva un servicio integral.

ARTÍCULO 2.- Características técnicas.

2.1 Los vehículos han de contar con las siguientes características técnicas sin perjuicio de su mejora por los ofertantes:

A) FURGONETA TIPO COMBI (2 unidades)

- Motor: Turbo-Diesel de cuatro tiempos e inyección directa de cuatro cilindros y 8 válvulas cumpliendo la normativa Euro II. Con filtro de partículas.
- Cilindrada mínima: 1.400 c.c.
- Emisiones CO2 (g/km): 120 aprox.
- Potencia: 90 CV
- Inyección: Directa Common Rail y turbocompresor
- Consumos: Ciclo urbano: 5.2 l/100 km
- Embrague: Monodisco en seco y accionamiento hidráulico.
- Cambio: 5 velocidades.
- Transmisión: delantera.
- Dirección: asistida.

- Carrozado: dos puertas delanteras y con dos puertas traseras acristaladas y puerta lateral deslizante con cristal pivotante.
- Dimensiones aprox. : altura: 1.800 mm; ancho: 1.800 mm; largo: 4.300
- Asiento: dos individuales delanteros y uno de tres plazas trasero.
- Pintura: Roja
- Rotulación: Estarán rotulada en puertas delanteras, con el texto y anagramas del Instituto y del Ayuntamiento.
- Con control dinámico de la trayectoria ESP
- Equipamiento: Aire acondicionado; airbag conductor y pasajero; Bluetooth (manos libres), cierre centralizado, elevalunas delanteros eléctricos, llantas de acero de 15 pulgadas, radio MP3, Bluetooth y USB, rueda de repuesto,...
- Etiqueta de eficacia energética: Al menos clase B.

B) BERLINA (1 unidad)

- Motor: Turbo-Diesel de cuatro tiempos e inyección directa de cuatro cilindros y 8 válvulas cumpliendo la normativa Euro V. Con filtro de partículas.
- Cilindrada mínima: 1.400 c.c.
- Emisiones CO₂ (g/km): 90 aprox.
- Potencia: 90 CV
- Inyección: Directa Common Rail esférico y turbocompresor
- Consumos: Ciclo urbano: 4 l/100 km
- Embrague: Monodisco en seco y accionamiento hidráulico.
- Cambio: 5 velocidades.
- Transmisión: tracción.
- Dirección: asistida.
- Carrozado: tipo berlina 5 puertas.
- Dimensiones aprox.: altura: 1.500 mm; ancho: 1.700 mm; largo: 4.000
- Asiento: dos individuales delanteros y uno de tres plazas trasero.
- Pintura: Roja
- Rotulación: Estarán rotulada en puertas delanteras, con el texto y anagramas del Instituto y del Ayuntamiento.
- Con control dinámico de la trayectoria ESP
- Equipamiento: Aire acondicionado; airbag conductor y pasajero; Bluetooth (manos libres), cierre centralizado, elevalunas eléctricos, radio MP3, Bluetooth y USB, rueda de repuesto,...
- Etiqueta de eficacia energética: Al menos clase B.

C) FURGÓN (1 unidad)

- Motor: Turbo-Diesel de cuatro tiempos e inyección directa tipo DCi de cuatro cilindros y 16 válvulas cumpliendo la normativa Euro V. Con filtro de partículas.
- Cilindrada mínima: 1.600 c.c.
- Emisiones CO2 (g/km): 170 aprox.
- Potencia: 115 CV
- Consumos: Ciclo urbano: 6 l/100 km
- Embrague: Monodisco en seco y accionamiento hidráulico.
- Cambio: 6 velocidades.
- Transmisión: tracción.
- Dirección: servoasistida.
- Carrozado: tipo Furgón: 2 puertas delanteras, 2 puertas trasera y puerta lateral corredera.
- Dimensiones aprox.: altura: 2.000 mm; ancho: 2.000 mm; largo: 5.000
- Capacidad de carga: 1000 kg; 5 m3 (aprox.)
- Pintura: Roja
- Rotulación: Estarán rotulada en puertas delanteras, con el texto y anagramas del Instituto y del Ayuntamiento.
- Con control dinámico de la trayectoria ESP
- Plazas: 3 en cabina delantera
- Separación entre zona de carga y pasajeros.
- Equipamiento: Aire acondicionado; airbag conductor y pasajero; Bluetooth (manos libres), puntos de anclaje en zona de carga, iluminación en zona de carga, cierre centralizado, elevalunas eléctricos, radio MP3, BluetoothB, rueda de repuesto,...

ARTICULO 3.- Documentación

Gastos de matriculación, IVA, transporte y demás impuestos incluidos.

Igualmente, el adjudicatario correrá con los gastos que origine las correspondientes revisiones periódicas de la ITV, debiendo preavisar con tiempo suficiente las fechas en que pudieren producirse.

Tarjeta de características técnicas sellada por la ITV, autorizando cuantas reformas se puedan practicar en los vehículos y que necesiten dicha autorización.

La documentación original de cada vehículo quedará depositada durante la vigencia del contrato en las oficinas del Instituto, quien se responsabilizará de la misma.

ARTÍCULO 4.- Acreditación.

4.1 Vehículo:

El adjudicatario aportará catálogo informativo en el que se expresarán detalladamente las características de cada uno de los vehículos, así como todos aquellos datos que indiquen el nivel de calidad, prestaciones, pesos, consumos, etc...

Igualmente el adjudicatario dejará constancia de que todos y cada uno de los vehículos, como su equipamiento, cumplen toda la normativa legal correspondiente.

4.2.- Mantenimiento:

El adjudicatario detallará un plan de mantenimiento de cada vehículo que cubrirá los años de duración del contrato con los trabajos de reposición y reparación por uso y desgaste así como el mantenimiento preventivo de los conjuntos o elementos de los mismos (aceites, grasas, lubricantes, frenos, neumáticos, etc...)

4.3.- Asistencia técnica y servicios de recambios:

El adjudicatario deberá comprometerse a la prestación de los medios de asistencia técnica urgente para la correcta explotación de los vehículos, así como la prevención y reparación de averías en establecimientos ubicados en Fuenlabrada, siendo de su exclusiva cuenta la reparación y asistencia.

ARTÍCULO 5.- Kilometraje.

El importe de la cuota de arrendamiento mensual se calculará teniendo en cuenta al margen de otros componentes el kilometraje fijado.

Los kilómetros realizados en más o menos respecto de los contratados se multiplicarán por el precio/kilómetro establecido o en su caso por las bajas ofertadas de conformidad con los criterios señalados en lo Pliegos de Condiciones. Las partes liquidarán y abonarán las cantidades resultantes a su favor o en contra en la forma establecida en la pro forma-marco presentada por el adjudicatario.

Salvo indicación expresa del Instituto con motivo de la solicitud de suministro de los nuevos vehículos estima inicialmente el kilometraje anual en 15.000 km. para cada uno de ellos.

ARTICULO 6.- Seguros.

El seguro de los vehículos correrá a cargo de la empresa adjudicataria y será de la modalidad: Obligatorio con inclusión de ocupantes para el número total de plazas del vehículo, y a todo riesgo sin franquicia RC, defensa y accidentes del conductor.

El adjudicatario figurará como tomador del seguro, en el cual constarán como asegurados éste y el Instituto, y como beneficiarios estos y los terceros que figuren implicados en el siniestro según corresponda, conforme a la naturaleza del riesgo concreto asegurado. Las pólizas quedarán depositadas en las oficinas del adjudicatario obrando copias de las mismas en el Instituto.

En caso de siniestro el Instituto vendrá obligado a cumplimentar en su totalidad la documentación requerida por la compañía de seguros, actuar conforme a las instrucciones de la póliza y a notificar en siniestro a la empresa adjudicataria y a la compañía de seguros en el plazo establecido en la citada póliza, ajustándose a la condiciones de la misma y del contrato de renting.

ARTÍCULO 7.- Sustitución de vehículos.

7.1. En el supuesto de que algún vehículo no fuera operativo para el servicio por razón de deterioro o cualquier otra causa debidamente justificada no imputable al arrendatario, deberá ser sustituido por otro vehículo de similares características en el plazo de un mes, sin perjuicio de la aplicación temporal prevista en el siguiente punto.

7.2. En los supuestos de siniestro o sustracción no definitiva de algún vehículo, la empresa adjudicataria procederá a la sustitución del mismo mediante el suministro temporal de un vehículo de similares características al siniestrado o sustraído. Dicha sustitución deberá realizarse en el plazo de 72 horas a contar desde que fuera requerido al arrendador por el Instituto, mediante solicitud fehaciente y motivada.

ARTÍCULO 8.- Recepción.

8.1. El personal del Instituto junto a responsables de la empresa suministradora comprobarán e inspeccionarán los vehículos y la documentación exigida procediendo a la firma del Acta de Recepción Provisional donde figuren aquellos defectos o anomalías que se detecten.

8.2. Con cada uno de los vehículos será entregada la documentación completa exigible, igualmente se entregarán matriculados y listos para el servicio.

ARTICULO 9.- Duración del arrendamiento y tipo de licitación.

9.1. La duración del arrendamiento, se establece por un periodo de cuatro años.

9.2 La licitación máxima del contrato será, para los cuatro vehículos de 115.200,00 € (95.206,61 € más 19.993,39 € de 21 % de IVA), pagaderos en cuarenta y ocho mensualidades, que incluirán la parte correspondiente al arrendamiento, mantenimiento y seguro de cada vehículo, las cuales deberán expresarse de forma separada.

ARTÍCULO 10.- Plazos.

El plazo de entrega de los vehículos no podrá exceder de 45 días contados a partir del día siguiente al de la formalización del contrato.

ARTÍCULO 11.- Lugar del suministro.

El proveedor estará obligado a la entrega de los vehículos ofertados en el tiempo y lugar señalados en el contrato.

Se establece como lugar de la entrega las dependencias de Instituto, sitas en el Paseo Olimpo, 6 y 8 posterior, de Fuenlabrada (Madrid).

El adjudicatario no tendrá derecho a indemnización por causa de avería o daños ocasionados en la entrega.

La entrega se entenderá efectuada cuando se haya firmado el Acta de Recepción.

Los gastos de entrega y transporte al lugar convenido serán por cuenta del adjudicatario.

ARTÍCULO 12.- Incumplimiento del contrato.

Las sanciones por demora, deficiencia en los materiales o en los servicios, serán como consecuencia del incumplimiento de las condiciones técnicas que se derivan del Pliego, y de lo dispuesto en la Ley de Contratos de las Administraciones

Públicas y demás disposiciones concordantes y se establecen en el cuadro siguiente:

Retraso en la entrega de los vehículos:

El adjudicatario deberá hacer entrega de los vehículos en el plazo establecido en las presentes condiciones técnicas.

Una vez transcurrido dicho plazo, por cada día de retraso, será sancionado con la multa diaria que se establece en el artículo 212.4 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de Noviembre, por lo que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público. Se entenderá que el contratista ha incurrido en demora desde el momento en que venza el plazo indicado anteriormente, sin perjuicio de que se trámite el correspondiente expediente sancionador o indemnización de daños y perjuicios, en su caso.

Deficiente prestación de los servicios técnicos:

Como se define en el artículo mencionado de no realizarse dichos trabajos de mantenimiento y reposición tendrá una sanción como se expresa en el párrafo anterior.

El Adjudicatario está obligado al cumplimiento del contrato con estricta sujeción al pliego y a la mejora que en su caso se contenga en su oferta.

En Fuenlabrada a 13 de abril de 2015

EL DIRECTOR GERENTE

Fdo.: Francisco Arroyo Martín